



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, julio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	410013110003-2018-00317-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	FANORIS CARDOZO ROBLES
DEMANDADO:	NELSON RIVERA TOVAR

Se encuentra al despacho el presente asunto con el fin de resolver el traslado de la liquidación de crédito.

Proceda la secretaria de conformidad con los numerales 2° y 4° del Art. 446 del C.G.P, corriendo traslado por el término de tres (3) días la actualización de crédito remitida por la parte actora.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

Fmp

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Juzgado 003 Municipal Penal

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5db08976dbeb537d1b3a1eba7e1d634026d96d4f47ed0f3b7aa8ca43bf216572**

Documento generado en 28/07/2022 01:45:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>